

## 1. OBJETO

El objeto de la presente especificación es describir los lineamientos necesarios para la contratación del servicio de inspección, certificación y ensayos, referentes a equipos, aparatos y/o accesorios de izaje existentes. El comitente de la presente es la Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad Anónima “Trenes Argentinos Operaciones”, Línea General Roca.

## 2. ALCANCE

El alcance de la presente especificación comprende la certificación de elementos que cuenten con memoria de cálculo, así como de aquellos que no la posean, siempre que esta no sea requerida para la presente certificación.

## 3. ELEMENTOS A INSPECCIONAR

El listado de elementos a inspeccionar se enumera a continuación:

- 56 aparejos eléctricos.
- 16 cables de acero.
- 32 cadenas de elevación.
- 47 elevadores, entre gatos de izaje y auto-elevadores.
- 249 eslingas de faja sintética.
- 2 hidro-grúas.
- 25 accesorios de izaje (“uñas”).
- 22 puente-grúas.
- 9 elementos varios (Escalera, estantería, gancho, dispositivos de calado, base para inducido, postizos, monorriel).

De acuerdo al tipo de elemento mencionado, se debe realizar:

- a. Señalización de capacidad máxima de izaje.
- b. Confección de Informes de aptitud trimestral y/o certificado de habilitación.
- c. Protecciones de mecanismos en movimiento.
- d. Arranques y paradas. Interruptores de emergencia, alarmas y señalización en su operación.
- e. Instalaciones eléctricas.
- f. Transmisiones mecánicas.
- g. Control de movimiento de cargas.

- h. Verificación de estructuras (bulones, grilletes, costuras, etc.), componentes, cables de acero, eslingas, cadenas, ganchos. Corroborar estado y verificar aptitud para la carga máxima del elemento en cuestión.
- i. Control de lastres y contrapesos.
- j. Inspección visual y dimensional.
- k. Verificar resistencia del conjunto, izando una carga de 1,25 veces la carga admisible (Verificación de flecha durante y posterior al ensayo).
- l. Control por ensayos no destructivos (END), como ser: Para el caso de ganchos principales y secundarios de puentes grúas, por método de partículas magnetizables (PM) ausencia de fisuras en zonas de curvas y roscas. Realizado por Personal de END nivel II o III, con procedimientos calificados y certificados por Personal END nivel III en PM y LP.
- m. Código de señalización indicado claramente.
- n. Verificar que el manejo se ejecute por personal idóneo y/o habilitado en caso de corresponder.
- o. Verificación de barandas, plataformas y zócalos.
- p. Verificar material contra incendio.
- q. Equipamiento hidráulico para elevación, verificación estabilidad de bases y la existencia de calzas para asegurar descensos intempestivos.

NOTA: Los ensayos deberán realizarse de acuerdo a normas nacionales, internacionales y/o reglamentos aplicables a la inspección del equipo o accesorio pertinente, de acuerdo a las recomendaciones dadas por la contratista y que considera necesarias para el caso.

## 4. COMPETENCIA DEL LABORATORIO

El proveedor deberá estar acreditado por el OAA (Organismo Argentino de Acreditación) bajo la norma ISO/IEC 17025 y/o esté supervisado y certificado por el SAC (Servicio Argentino de Calibración y Medición) en alguno de los campos de aplicación de cualquier magnitud que calibre y/o tipo de ensayos que realicen; esto es a los fines de garantizar la validez técnica de los resultados de los ensayos y/o calibración, como así también la trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades (SI).

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de **1 año** corrido a partir de la notificación de la Orden de Compra, con la presentación de informes mensuales, facturando por elemento inspeccionado y certificado.

## 6. CONFECCIÓN DE INFORMES

Una vez realizada las inspecciones mensuales, se deberá entregar al comitente los informes en un plazo no mayor a 14 días corridos, generando los respectivos certificados de habilitación de los elementos intervenidos, luego de que las inspecciones correspondientes así lo ameriten (informes de aptitud y existencia de legajo técnico). En el caso de que cualquiera de los elementos en cuestión no pudieran ser certificados, se entregará por ellos un informe técnico en el que conste el detalle de las causas inherentes e indicando si fuese factible las tareas necesarias para alcanzar la certificación por cada uno de ellos.

Para la emisión de los certificados, se deberá tener en cuenta el punto 5.10 de la norma ISO/IEC 17025. Los informes y certificados deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- a. Identificación clara del equipo inspeccionado.
- b. Detalle de la intervención realizada.
- c. Estado de utilización del equipo (APTO/ NO APTO).
- d. En caso que así corresponda, recomendaciones de reparaciones y mejoras sugeridas, facilitando las especificaciones técnicas de repuestos y/o mano de obra para su reparación.
- e. Cumplimiento de los requisitos según Norma pertinente (CUANDO APLIQUE).
- f. Firma y matrícula del Profesional Habilitado.
- g. Certificado de Habilitación por empresa acreditada para tal fin (ISO 17020), si posee.

## 7. VISITA A OBRA

Los oferentes deberán inspeccionar las características y estado de todos los elementos, así como la magnitud de las tareas que eventualmente se pudieran realizar. Se considera que, en su visita al lugar de la obra, el oferente ha podido conocer el estado de la misma y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias de acuerdo con las reglas del buen arte y la legislación vigente, aunque no se mencionen en la documentación de la presente especificación.

El proveedor deberá tomar las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento del estado en que pueden encontrarse los elementos en cuestión. este conocimiento de la obra es fundamental dado que en base al mismo se deberá ejecutar el presupuesto. Asimismo, deberá obtener un certificado que acredite su visita a la planta, el que será expedido por el comitente, y que deberá adjuntarse a la oferta que se presente en la propuesta licitatoria.

## 8. FACTURACIÓN

El precio de la prestación deberá incluir en forma global la mano de obra, repuestos, materiales y servicios propios y de terceros (en caso de subcontratación deberá ser autorizada por SOFSA) requeridos para su ejecución.

No se aceptarán adicionales, por lo que toda tarea eventual o adicional que no haya sido indicada en la presente y que resulte necesaria para la realización de los trabajos de los elementos a inspeccionar, deberá estar contemplada en la cotización.

## 9. CONDICIONES DE COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Los oferentes deberán presentar, al momento de presentar la oferta, sus antecedentes técnicos en los que demuestren contar con la capacidad y experiencia de haber realizado trabajos correspondientes a los citados en el punto 1 o de similares características.

El oferente deberá cotizar la totalidad de los renglones objeto de contratación y la totalidad de las unidades requeridas para cada uno de los renglones, quedando consecuentemente prohibida la cotización Parcial.

La adjudicación se realizará por la totalidad del servicio a un único oferente.

## 10. CONTRATACIÓN

La empresa a contratar deberá cumplir con el procedimiento IN.HSMA.10.40.50.10-01 “Instructivo de procesos – Gestión de empresas contratistas”. La responsabilidad por las acciones y hechos de los recursos humanos pertenecientes al contratista, corren a cargo y bajo supervisión del mismo.

## 11. LOCACIONES DEL SERVICIO

El lugar de trabajo del proveedor se dará en cuatro locaciones diferentes. a saber:

- El Taller de reparación general, parcial y mantenimiento de Remedios de Escalada (TRE), sito en Av. 29 de Setiembre 3501, Remedios de Escalada (C.P. 1826), provincia de Buenos Aires.
- El Depósito de mantenimiento y alistamiento Llavallol (DLLV), sito en el cruce de las calles Dr. Carlos Pronzato y Santa Catalina, Llavallol (C.P. 1836), provincia de Buenos Aires.
- El Depósito de mantenimiento y alistamiento Kilómetro 5 (DK5), sito en Alsina 1069, Gerli (C.P. 1869), provincia de Buenos Aires.
- El Depósito de mantenimiento y alistamiento Tolosa (DOA), sito en el cruce de las calles 3 y 524, Tolosa (C.P. 1900), provincia de Buenos Aires.

El proveedor deberá presentar al comitente toda la documentación pertinente a la relación con el personal que ejecutará los trabajos y la respectiva ART del mismo. Asimismo, debe hacer cumplir a su personal todas las disposiciones y normas de Higiene y de Seguridad Industrial que el departamento del comitente disponga. Salvo indicación expresa en contrario del comitente, la modalidad de trabajo será de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 horas.

**NOTA:** Todas las acciones que el contratista lleve a cabo dentro de los terrenos ferroviarios, deberán evitar el entorpecimiento o la generación de inconvenientes o demoras en el desarrollo normal de las tareas cotidianas de dichos talleres.

## 12. NORMATIVA

Se deberá tener en cuenta, al momento de efectuar el servicio, la siguiente documentación:

- Ganchos, eslingas, Accesorios de Izaje, dispositivos de elevación:
  - ASME B30.9-2014 Slings
  - ASME B30.10-2014 Hooks
  - ASME B30.20-2013 Below the hook lifting devices
  - ASME B30.26-2015 Rigging hardware
- Auto-elevadores:
  - ANSI/ITSDF B56.1-2016 Safety standard for low lift and high lift trucks
- Puente grúa, pórticos, semi-pórticos, Monorriel, bi-rieles de paso superior e inferior, polipastos:

- ASME B30.2-2016 Overhead and Gantry Cranes
  - ASME B30.5 Mobile and Locomotive Cranes
  - ASME B30.16-2017 Overhead Underhung and stationary hoists
  - ASME B30.17-2015 Overhead and Gantry Cranes
- Dispositivos aéreos elevadores (hidro-elevadores):
    - IRAM 3926:2006 - Seguridad en equipos de izaje. Dispositivos aéreos elevadores y rotativos montados sobre vehículos (hidro-elevadores), para posicionar personal
    - ANSI/SIA A92.2-2009 - Vehicle – Mounted Elevating and Rotating Aerial Devices
    - ANSI/SIA A92.5-2006 - Boom - Supported Elevating Work Platforms (Plataformas de trabajo elevables soportadas por pluma)
    - ANSI/SIA A92.6-2006 - Self-Propelled Elevating Work Platforms (Plataformas de trabajo elevables autopropulsadas)
  - Accesorios de izaje como: perchas, vigas y Guindolas:
    - ASME B30.4 - Portal and Pedestal Cranes
    - ASME B30.11 - Monorails and Underhung Cranes
    - ASME B30.23 - Personnel Lifting Systems
    - ASME B30.20 - Below the hook lifting devices
    - ASME B30 "Safety standards for cableways, cranes, derricks, hoists, hooks, jacks & slings"
    - Familia de normas IRAM 3920 aplicables

### 13. EMISIONES

FECHA	REV.	MOTIVO	REALIZO	AUTORIZO
19/07/2016	1	Emisión original	Ing. Gallardo	Ing. Cassarino
15/09/2017	2	Se modificaron ptos. 1-3-4. Se agregaron equipos en ptos. 4.1, 4.2 y 4.3.	Ing. Baigorria	Ing. Valdes Lazo
01/03/2018	3	Se actualizo código SER	Ing. Gómez	Ing. Baigorria
06/04/2018	4	Se modificó P. 2-4. Se eliminó listado de equipos	Ing. Baigorria	Ing. Valdes Lazo
28/03/2019	5	Se agregó confección previa de D.T. de equipos	Ing. Baigorria	Ing. Valdes Lazo
19/08/2020	6	Se eliminó nota leg. técnico/mem. cálculo.	Ing. Baigorria	Ing. Valdes Lazo
05/01/2021	7	Se modificó Punto 3, requisito del contratista	Ing. Valdes Lazo	Ing. Valdes Lazo
24/06/2025	8	Actualiza formato. Eliminado listado anexo. Punto 3 reducido a elementos. Se alteró a certificaciones mensuales.	Monticelli	Ing. Valdes Lazo
05/08/2025	9	Agregado detalle contractuales	Ing. I. Milesi	Ing. Valdes Lazo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Especificaciones Técnicas**

**Número:**

**Referencia:** Solped 10021952 Especificación técnica

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.